



# Resolución Ministerial

N° 320 -2022-VIVIENDA

Lima, 10 NOV. 2022

## VISTOS:

La Nota N° 399-2022-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); el Informe N° 263-2022/VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización (OPM); el Acta de validación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado - Versión 1 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N° 702-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley dispone que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, mediante Resolución Ministerial N° 402-2021-VIVIENDA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual es consistente con el citado Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos;



Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, la citada Guía establece en el numeral 6.3 de su sección 6, las circunstancias en las que se procede a la modificación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante la Nota N° 399-2022-VIVIENDA-OGPP sustentado en el Informe N° 263-2022/VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la OGPP propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado - V. 01 Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual ha sido elaborado en coordinación con los centros de costo del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, citada en el considerando precedente; y, que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Acta de validación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado - Versión 1 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; habiéndose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 las respectivas modificaciones;

Que, mediante el Informe N° 702-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se expida una Resolución Ministerial que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado V. 01 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.-**

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado V. 01 Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

## Artículo 2.-

Los órganos, unidades orgánicas y Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comprendidos en las modificaciones que se aprueban en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dan estricto cumplimiento, bajo responsabilidad al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado V. 01 Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

## Artículo 3.-

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, realice el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado V. 01 Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

## Artículo 4.-

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado V. 01 Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
CESAR PANIAGUA CHACÓN  
Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento